



REF: REGULARÍZASE Y TÉNGASE POR APROBADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 606

LA SERENA, 13 DE AGOSTO DE 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°20.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Resolución Exenta N°1428 de 2023, sobre delegación de facultades; en Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Resolución Exenta N° 1.428/2023 sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución N° 36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1428 de 2023, se delegó en la Dirección Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a la región de Coquimbo.

Al igual que la determinación del horario de ingreso y salida de las funcionarias y funcionarios.

2. Que, durante los días 30 de julio y 02 de agosto de 2025, se registró un evento meteorológico de lluvia y viento, el cual de acuerdo con lo informado por CEAZA en la ciudad de La Serena cayeron 37 mm, Coquimbo 72 mm, Vicuña 30 mm y Ovalle 53 mm
3. Que, el Ministerio de Educación informo el cierre de establecimientos educacionales por motivo del sistema frontal para el día 01 de agosto de 2025.
4. Que, dada las condiciones de los inmuebles de las unidades, como es el caso de la Biblioteca Regional que tiene su losa con filtraciones se ha determinado su cierre y el no ingreso de sus dependientes; a su vez respecto de las funcionarias y funcionarios de otras unidades que tienen a cargo hijos menores de 12 años y aquellos que por el resguardo de su salud e integridad física, debido a la inundación de calles y escasa locomoción colectiva, no han podido llegar o han llegado con retraso se ha determinado establecer flexibilidad para su ingreso y salida; y a la vez en el caso que no puedan concurrir a sus oficinas realizar sus labores desde sus hogares con el objeto de dar continuidad al servicio.



RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y TÈNGASE POR AUTORIZADO** el cierre de las dependencias de la Biblioteca Regional de Coquimbo el día 01 de agosto de 2025, por el sistema frontal.

2. **REGULARIZASE Y TÈNGASE POR AUTORIZADO** el no ingreso de las funcionarias y funcionarios de la Biblioteca Regional a sus labores habituales en atención a la alerta levantada.

Por otra parte, dada la suspensión de clases por parte de los sostenedores de colegios, las madres que tienen menores de 12 años a su cargo quedan autorizadas para no concurrir a las dependencias, pudiendo ejercer sus labores en razón de la continuidad del servicio desde sus hogares.

Respecto de aquellos funcionarios que debido a la inundación de calles y escasa locomoción colectiva, no han podido llegar o han llegado con retraso a su trabajo se ha determinado establecer flexibilidad para su ingreso y salida; y a la vez en el caso que no puedan concurrir a sus oficinas realizar sus labores desde sus hogares con el objeto de dar continuidad al servicio.

3. **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico Institucional el presente instrumento a través de las direcciones de las unidades de la ciudad de La Serena.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia por parte de la Biblioteca Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**ENRIQUE GUTIÉRREZ FONFACH
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
REGIÓN DE COQUIMBO**

PARD/

Distribución:

- BRGM

- Archivo